

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en el correo electrónico institucional el 24 de marzo de 2023 a las 10:36 a.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual allega liquidación de crédito, a la que se le corrió traslado (Consecutivos 008 y 009 C1 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 9 de mayo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Nueve de mayo de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00265 00
Proceso	EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA
Demandante	HERNÁN DARÍO AGUDELO ARREDONDO
Demandado	PEDRO ANTONIO AGUDELO ARREDONDO PEDRO ANTONIO AGUDELO FLORES
Asunto	APRUEBA Y ACTUALIZA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Auto interlocutorio	255

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (consecutivo 008 del expediente digital).

Ahora, vencido el traslado respectivo, sin que la parte demandada se pronuncie respecto a la liquidación del crédito, el Despacho procedió con la revisión de esta liquidación que se encontró ajustadas a derecho, por lo tanto, se procede con su actualización a la fecha actual. Se anexa a este auto la tabla de liquidación elaborada por el Juzgado para los fines pertinentes:

Pagaré No. 1234:

CAPITAL:		\$251,000,000.00	ps://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index				
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
1-nov-22	30-nov-22	25.78%	38.67%	2.76%	2.76%	30	6,932,221.00
1-dic-22	31-dic-22	27.64%	41.46%	2.93%	2.93%	30	7,360,743.67
1-ene-23	31-ene-23	28.84%	43.26%	3.04%	3.04%	30	7,633,116.90
1-feb-23	28-feb-23	30.18%	45.27%	3.16%	3.16%	30	7,933,584.15
1-mar-23	31-mar-23	30.84%	46.26%	3.22%	3.22%	30	8,080,177.29
1-abr-23	30-abr-23	31.39%	47.09%	3.27%	3.27%	30	8,201,645.08
1-may-23	9-may-23	30.27%	45.41%	3.17%	3.17%	9	2,386,088.38
Total Intereses						189	48,527,576
Capital							251,000,000
TOTAL: CAPITAL+INTERESES							\$299,527,576

Capital.....\$ 251.000.000
 Intereses moratorios.....\$ 48.527.576
TOTAL.....\$ 299.527.576

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito del pagaré Nro. 1234, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ACTUALIZAR la liquidación del crédito al 9 de mayo de 2023, del pagaré mencionado en el numeral anterior, así:

Pagaré No. 1234:

Capital.....\$ 251.000.000
 Intereses moratorios.....\$ 48.527.576
TOTAL.....\$ 299.527.576

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
 JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No. 075** en el microsítio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
 Secretaria**

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0baeeabba9a386b1d6bd75fba64d011fdf82cb4bdb41615e371a80d2db897aa1**

Documento generado en 09/05/2023 02:50:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>